



Terre des hommes

**ENCUENTROS**  
CASA DE LA JUVENTUD

# POLÍTICAS PÚBLICAS, VIOLENCIA Y JUSTICIA JUVENIL EN EL PERU

**Oscar Vásquez**

# Introducción

- La violencia en nuestras sociedades latinoamericanas y su implicancia para los adolescentes y jóvenes, especialmente en Perú;
- Tendencias de las políticas públicas para enfrentar la violencia e infracción adolescente;
- Principales problemas del sistema penal juvenil en el Perú;
- Proyecto piloto de justicia juvenil restaurativa.

# La violencia y la infracción juvenil

- A umbrales del fin de la modernidad y en medio de transformaciones socioculturales, la violencia requiere un nuevo paradigma de comprensión.
- América Latina, según el Banco Mundial y el BID es la región más desigual y violenta del mundo, dedica más del 14% del PBI a los problemas de la violencia urbana, siendo el principal factor que afecta sus posibilidades de desarrollo;
- La violencia afecta el capital financiero, comercial, humano y social
- Violencia, pobreza y desigualdad;
- Políticas sociales y políticas criminales

# La violencia y la infracción juvenil

- El miedo al crimen, principal factor de inseguridad, se fundamenta en la percepción de un importante crecimiento de la criminalidad violenta, la exposición a la violencia directa o indirectamente, la información recibida de los medios de comunicación y el sentimiento de insatisfacción frente a sistema penal. Todo ello hace que, los ciudadanos exijan al Estado cada vez más, mayores medidas de control y represión del crimen violento; Con lo cual no hacen sino alimentar una ideología del orden y la seguridad, así como incrementar el poder policial y punitivo con medidas pasajeras y de impacto social que a largo plazo resultan contraproducentes.

# La violencia y la infracción juvenil

- La ciudad de Lima, durante el 2001, se han registrado 1,700 homicidios, 32,000 hurtos y 28,000 robos;
- Según la Policía Nacional del Perú, en Lima existen cerca de 400 pandillas integradas por 13,000 adolescentes y jóvenes entre los 12 y 23 años de edad.
- Según la Defensoría del Pueblo en estos últimos 3 años, el número de adolescentes privados de libertad en los Centros Juveniles se han incrementado en un 38%; siendo las infracciones más frecuentes las referidas a: contra el patrimonio (46.4%), contra la libertad sexual (19.4%) y contra la vida, el cuerpo y la salud (14.1%).

# La violencia y la infracción juvenil

- El 85% de los adolescentes privados de libertad, proceden de sectores en extrema pobreza. Tienen graves deficiencias en el plano educativo, con índices de retraso y deserción escolar muy significativos.
- El 62% procede de familias incompletas y desestructuradas, incapaz de garantizar mecanismos de control. Muchos de ellos consumen drogas (terokal, marihuana y PBC); tienen un manejo inadecuado de la sexualidad que los lleva a ser padres a corta edad; carecen de documentos personales que afectan el ejercicio de sus derechos (partida de nacimiento, boleta del militar, etc.). Además, tienen dificultades para reconocer y respetar derechos y normas sociales establecidas, y carecen de habilidades básicas para controlar impulsos y conductas violentas y depresivas.

# TENDENCIAS Y LÍMITES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

## ■ Democrática

- Sistema penal para adolescentes, con derechos y garantías (Convención y doctrina de la protección integral)
- División Policial del Niño y del Adolescente (DIVIPOLNA), los Juzgados y Fiscalías de Familia, así como los Centros Juveniles de medio abierto y cerrado.
- Demunas
- Patrullas Juveniles (PNP)

## ■ Retributiva

- Ley sobre terrorismo especial, por el cual, se juzgaron y condenaron adolescentes, entre los 16 y 18 años, con penas de 25 años de edad;
- Conjunto de leyes punitivas como pandillaje pernicioso, la violencia en espectáculos públicos y el servicio comunal especial de carácter simbólico, disuasivo y criminalizador.

# Problemas de la Justicia Juvenil

- El 80% de las detenciones de los adolescentes son arbitrarias;
- En un 90% el adolescente no cuenta con abogado defensor; Sólo en el 52.63% sus padres son comunicados de la detención.
- El fiscal en todos los casos formaliza denuncia ante el juez, (hasta el momento hay 10 remisiones) sobre la base de la investigación policial.
- El juez casi en un 60% dicta medida de internamiento preventivo por temor a que evada la justicia; La mayoría de los casos de adolescentes que no son internados preventivamente, no acuden a las citas que el juez hace; quedando sus procesos truncos.
- En el proceso judicial, sobre todo los adolescentes internados preventivamente, tienen en un 90% defensa, que en casi su totalidad son abogados de oficio. El nivel de apelación es mínimo.
- Al culminar el proceso, al 31.58% de los casos se le aplicó la medida de libertad restringida; y al 63.16%, la de internamiento.
- En el 2001, 987 adolescentes está con medida de internamiento (66%); y 508, en sistema abierto (34%). Situación que no ha variado. En el 2002, de la totalidad de chicos internados en Maranga, el 52.8% está procesado y el 47.2% está sentenciado.